

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: SIRLEY LADINO MOSQUERA
DEMANDADO: JUAN GABRIEL TOVAR ESPINOSA
RADICACION: 2016-00383-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio del 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para lo pertinente, ~~Sí~~ se proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta el oficio allegado por el demandado JUAN GABRIEL TOVAR ESPINOSA, y la certificación de inasistencia expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, obrante a folios 53 y 54 respectivamente, por medio del cual comunican que la prueba de ADN programada para el 5 de julio del 2017, no se llevó a cabo por inasistencia de la demandante SIRLEY LADINO MOSQUERA y su hijo JUAN ESTIVEN LADINO MOSQUERA, procede el Despacho a disponer lo siguiente:

Fijar nueva fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto de fecha 28 de julio del año 2016, para el día 30 del mes de AGOSTO del 2017, a la hora de las 9:00 a.m., a la cual deben asistir el niño JUAN ESTIVEN LADINO MOSQUERA y los señores SIRLEY LADINO MOSQUERA y JUAN GABRIEL TOVAR ESPINOSA.

Comuníquese esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

Teniendo en cuenta que el oficio No. 1403 del 5 de junio del 2017, por medio del cual se comunicaba a la demandante la fecha para la prueba de ADN, fue devuelto por la empresa de correo 472 con la anotación "dirección errada", por tanto, y con el fin de garantizar la comparecencia de la demandante en la fecha anteriormente señalada, dispone el Despacho que por Secretaria se oficie a la Comisaría de Familia del Municipio de La Macarena – Meta, entidad ésta que actúa en representación de la demandante, solicitando le sea comunicado a la señora SIRLEY LADINO MOSQUERA y a su menor hijo, la fecha para la práctica de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>55</u> del <u>21 JUL 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	